



Congreso de los Diputados

Ana María Oramas González-Moro
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



Fecha: 15/02/2012-17:14:26

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANA ORAMAS GONZALEZ-MORO, diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente PREGUNTA AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

El 5 de octubre se publicó la Ley 33/2011 General de Salud Pública que regula, en la disposición adicional séptima, la nueva profesión de Psicólogo General Sanitario en los siguientes términos:

Para ejercer dicha profesión en el ámbito sanitario es necesario el título de licenciado/graduado en Psicología y cursar el Master de Psicología General Sanitaria. Dicho Master tendrá contenidos específicamente sanitarios.

El Grado en Psicología no habilita por sí mismo para el ejercicio de la Psicología en el ámbito sanitario, siendo necesario para ello el título oficial de Master de Psicología General Sanitaria.

Para desarrollar las prestaciones de la cartera de servicios del SNS y centros concertados se debe estar en posesión del título de psicólogo especialista en Psicología Clínica.

Con esta Ley quedan regulados los dos primeros niveles del itinerario curricular de la Psicología Clínica, Grado-Master-Especialidad que desde la Asociación Española de Neuropsiquiatría y otras asociaciones y organizaciones científicas y profesionales, así como desde la propia Comisión de la Especialidad de Psicología Clínica se viene reclamando desde hace años. Pero queda pendiente todavía el tercer nivel, la regulación del acceso a la Especialidad que sigue siendo desde el Grado de Psicología. Parece incuestionable que si se establece un itinerario formativo (Grado-Master) este último con contenidos sanitarios específicos, el acceso a una formación sanitaria especializada en Psicología Clínica se realice una vez completada esa formación sanitaria general y no desde un Grado de carácter polivalente y con menos contenidos sanitarios. De no ser así los usuarios del SNS serían atendidos por graduados en Psicología con una formación muy escasa en contenidos sanitarios y específicamente los relacionados con la salud mental; ya que la formación especializada por el sistema de residencia (PIR) se realiza desde el primer momento a través de la atención directa a personas con trastornos en salud mental.



Congreso de los Diputados

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Ha iniciado el Ministerio de Sanidad las gestiones a las que se comprometió en noviembre para modificar el Anexo 1.3. del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, para reglamentar que el acceso a la Especialidad de Psicología Clínica sea desde el título universitario oficial de Master en Psicología General Sanitaria y no desde el Grado/Licenciado en Psicología?

Madrid, 14 de febrero de 2012

Fdo: Ana M^a Oramas



Congreso de los Diputados



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SALUDA

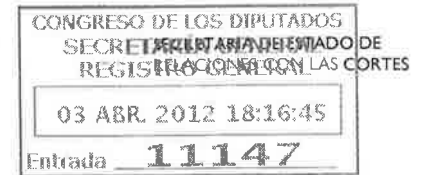
a la Excm. Sra. Doña Ana María Oramas González-Moro y tiene el gusto de trasladarle copias de las contestaciones recibidas en la Cámara a las iniciativas formuladas por su Señoría que a continuación se indican:

11147 184/2197

MANUEL ALBA NAVARRO

aprovecha esta ocasión para expresarle la seguridad de su más distinguida consideración.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2012.



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2197

15/02/2012

5296

AUTOR/A: ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María (GMX)

RESPUESTA:

El Gobierno tiene previsto modificar el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, con el fin del abordar, entre otros asuntos, los requisitos de acceso a la formación de la especialidad de Psicología Clínica.

Actualmente, se está estudiando la incorporación al proyecto de las alegaciones presentadas por las CCAA, los Colegios Profesionales, el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, entre otras instituciones y asociaciones, y está previsto que también sea informado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. Se prevé que el proyecto de Real Decreto definitivo pueda ser remitido al Consejo de Estado en el primer semestre de 2012.

De todos modos, debe dejarse constancia de que la Disposición Adicional 7ª, Apartado 2, de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, concede al Gobierno un plazo de 6 meses para establecer “las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios para la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria, habilitando al Ministerio de Educación para concretar, con sujeción a lo previsto en dicho Real Decreto, los requisitos del citado Máster y la planificación de sus enseñanzas en el ámbito de todo el Estado”.

Mientras esas condiciones generales y requisitos para la obtención del Master no estén formalmente aprobados sería incluso desorientador reglamentar que el acceso a la especialidad de Psicología Clínica se haga desde el título oficial de Master en Psicología General Sanitaria. En estos momentos queda todavía un mes para el cumplimiento del plazo semestral de adaptación previsto en la mencionada Disposición Adicional 7ª (hasta el 5 de abril de 2012).

Madrid, 28 de marzo de 2012